

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46**EL BERRUECO**

URBANISMO

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria del día 14 de enero de 2010, se ha tomado el siguiente acuerdo:

Sexto.—Delimitación suelo urbano UE-1, “Pradera del Amor”, según sentencia: visto el documento fechado a enero de 2010 con la nueva delimitación de la UE-1, de acuerdo con los criterios y procedimiento fijados por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de 26 de noviembre de 2009, para el cumplimiento de la sentencia número 355, dictada a 21 de julio de 2004, en recurso 1782/1998, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, teniendo como recurrente a la Asociación de Vecinos “Pradera del Amor”, contra el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid de 31 de julio de 1997, por el cual se aprobó definitivamente la revisión de las normas subsidiarias de Planeamiento del término municipal de El Berrueco, promovida por el Ayuntamiento.

De conformidad con lo establecido en el artículo 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y artículo 38 del Reglamento de Gestión de la Comunidad de Madrid, se acuerda por mayoría, con la abstención de Alfredo y cinco votos a favor de los concejales:

a) Aprobar inicialmente el proyecto con la nueva delimitación de la UE-1, “Pradera del Amor”, ajustada a sentencia.

b) Someter el citado proyecto de delimitación a información pública, durante el plazo de veinte días, con su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, tablón de anuncios del Ayuntamiento y notificación personal a los interesados.

Lo que se hace público para que los titulares de derechos afectados, en el plazo de veinte días, puedan consultar el expediente y formular las reclamaciones u observaciones que consideren oportunas.

El Berrueco, a 14 de enero de 2010.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/12.072/10)